



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=Pe4WxNmCru%2BiN9bNUEFGhw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 08-04-2021 10:23
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0005720 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 332-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO / WILLIAM FERNANDO
GUZMAN ROA
DESTINO ANÓNIMO (A)
ASUNTO RESPUESTA AL RADICADO N° 2021ER0005766.
OBS

Bogotá D.C.

2021EE0005720



Señor(a)
ANÓNIMO (A)
N/A

Asunto: Respuesta al radicado N° 2021ER0005766.

Respetado señor(a):

De manera atenta acusamos recibo de la comunicación del asunto, por medio de la cual presenta queja en contra de la comisión de juzgamiento de la modalidad de patinaje artístico de la Federación Colombiana de Patinaje, manifestando lo siguiente:

"Hago esta denuncia anónima porque se puede ver afectada mi hija y ser excluida de las competencias y selecciones, solicito se investigue la comisión de juzgamiento de la modalidad de patinaje artístico de la Federación colombiana de patinaje puesto que para el Campeonato Nacional de Sabaneta Antioquia este fin de semana, nuevamente designan como jueces a deportistas activos, Miguel Triviño y Alexandra Nieto (adjunto sorteo categoría senior - danza), siendo evidente el favorecimiento a sus clubes y amigos cercanos, es la misma situación en las competencias de la Liga, así es imposible reflejar e inculcar la transparencia y la ética del juez, se premia la corrupción y el tráfico de influencias. Por favor investiguen y pongamos un freno a esta situación tan lamentable y que está generando el retiro de muchas patinadoras en mayores."

Frente al particular le informamos que esta Dirección de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, procedió a correr traslado de su misiva a la Federación Colombiana de Patinaje, con el fin de que se emita pronunciamiento frente a los hechos allí señalados en aras de garantizar el derecho de contradicción y de defensa, una vez se obtenga respuesta por el organismo deportivo, se tomaran las medidas que en derecho correspondan las cuales le serán debidamente informadas.

Lo anterior, dentro del ejercicio de las facultades otorgadas a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte reguladas en el literal 8° del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, los artículos 1,2 y 3 del Decreto reglamentario 1227 de 1997, los artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, el artículo 18 de la Ley 1667 de 2019 y el artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



William Fernando Guzman Roa

Coordinador GIT Deporte Aficionado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Elaboró: Claudia Milena Culma.

Archivado En:

Dependencia: 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO

Serie: 332-230-DERECOS DE PETICIÓN (PETICIÓN, CONSULTA, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, RECOMENDACIÓN, PETICIÓN DE INFORMACIÓN, SOLICITUD DE COPIAS Y/O EXPEDIENTES, PETICIÓN DE CONGRESISTA, PETICIÓN GUBERNAMENTAL, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO)

Expediente: DERECHOS DE PETICION - SOLICITUDES 2021